

SITUACIÓN DEL FONDO DE OPERACIONES DE ICCAT

1. Constitución del fondo de operaciones (véase la Tabla del Anexo)

La Comisión tiene un fondo de capital de trabajo (Fondo de operaciones) para financiar las operaciones de la Comisión antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine (Artículo X.9 del Convenio).

De acuerdo con la recomendación del Grupo de trabajo sobre Finanzas y Administración en su reunión celebrada los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1971, en Madrid, “Se consideró que el Fondo de operaciones... debería mantenerse a un nivel aproximado de un 15% del presupuesto total anual”. Esta recomendación fue adoptada por la Comisión.

A 31 de diciembre de 2016, el saldo era de 843.923,95 euros, que representa el 23,21% del presupuesto de 2017, tasa superior a la adoptada por la Comisión.

El Fondo de operaciones está compuesto por:

- El saldo a la apertura del ejercicio
- El resultado del ejercicio:
 - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio
 - Resultado de la liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio
 - Contribuciones pagadas por las CPC a presupuestos anteriores (atrasos).

1.a Liquidación de ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio

La Comisión aprueba cada dos años un presupuesto de gastos conjuntos durante sus reuniones ordinarias. El presupuesto de gastos está dividido en capítulos o subcapítulos, según las necesidades de la Comisión.

Cada CPC contribuye anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Artículo 4 Reglamento Financiero.

La liquidación de los ingresos y gastos al presupuesto del ejercicio nos da el resultado presupuestario. A fecha 20 de octubre de 2017, la liquidación del presupuesto tiene un resultado positivo de 387.737,19 euros.

1.b Liquidación de ingresos y gastos no recogidos en el presupuesto del ejercicio

Todos aquellos gastos e ingresos que no están incluidos dentro del presupuesto ordinario de la Comisión, ni forman parte de cualquier Fondo fiduciario de la Comisión (contribuciones voluntarias para finalidades en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión), son denominados extrapresupuestarios.

Actualmente la Comisión, ha aprobado los siguientes gastos extrapresupuestarios y, por tanto, su financiación a través del Fondo de operaciones:

- Financiación del ICCAT al Fondo especial para la participación en reuniones (MPF, Rec. 14-14).
- Los gastos de los viajes de los Presidentes de la Comisión.
- Los gastos de la interpretación al árabe durante la reunión de la Comisión.
- Las recomendaciones del SCRS con implicaciones financieras.
- Los gastos de la implementación del eBCD.
- Los gastos relativos a las reuniones de la Comisión.
- Otros gastos imprevistos, como las diferencias de cambio.

Son considerados ingresos extrapresupuestarios, todos aquellos que no provienen de las asignaciones de las CPC mediante contribuciones anuales.

Los ingresos extrapresupuestarios recibidos durante 2017 son:

- Cuotas de observadores a las reuniones de la Comisión.
- Contribución voluntaria de Taipei Chino
- Ingresos financieros
- Reembolso del IVA
- Contribución voluntaria de la Unión Europea para la reunión de la Comisión de 2016
- Contribución voluntaria de Marruecos para la reunión de la comisión de 2017
- Contribución voluntaria de FAO para la Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia
- *Overhead* de programas y fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría.

La liquidación de los gastos e ingresos extrapresupuestarios nos da un resultado que, a 20 de octubre de 2017, es negativo y asciende a 22.769,72 euros.

1.c Contribuciones pagadas por las CPC a presupuestos anteriores (atrasos) o contribuciones de nuevos miembros de la Comisión

Las CPC deben pagar sus contribuciones anuales el 1º de enero del año para el cual hayan sido fijadas. Las que no hayan sido pagadas antes del 1º de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.

Cuando se recibe una contribución atrasada, se imputa al Fondo de operaciones. Hasta la fecha, se han recibido atrasos por importe de 487.597,45 euros.

Por otro lado, el reglamento financiero de la Comisión establece en sus Artículos 4.4 y 4.5, que los nuevos miembros de la Comisión cuyo ingreso sea efectivo durante los primeros seis meses de un año estarán obligados a pagar el importe completo de la contribución anual que tendrían que satisfacer si hubieran sido miembros de la Comisión al fijarse dicha contribución conforme al Convenio. Si el ingreso es efectivo durante los seis meses últimos de un año estarán obligados a pagar la mitad del importe de la contribución anual.

Las contribuciones recibidas de nuevas CPC son imputadas al Fondo de operaciones. En 2017 se ha recibido por este concepto 753,79 euros incluidos en el punto 1.c, como atrasos.

2. Evolución del Fondo de operaciones en los últimos diez años

El Fondo de operaciones se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Por este motivo, algunas de las recomendaciones adoptadas por la Comisión con implicación financiera han sido cubiertas por el Fondo de operaciones (interpretación simultánea al árabe durante la reunión anual de la Comisión y los gastos de viajes de los Presidentes de la Comisión), así como el aumento en los gastos relativos a las celebraciones de las reuniones de la Comisión (ordinaria e intersesiones).

Otros gastos, cubiertos por el Fondo de operaciones, han ido autorizándose anualmente durante las reuniones de la Comisión, como por ejemplo los relacionados con la implementación del eBCD y con la financiación al Fondo de participación en las reuniones (MPF).

Desde 2012 se ha producido un punto de inflexión, ya que la utilización de dicho Fondo ha sido cada vez mayor, lo que ha producido una reducción significativa, tal y como se refleja en la siguiente tabla.

	<i>Presupuesto</i>	<i>F. Operaciones</i>	<i>%</i>
2007	2.323.024,11	1.682.978,90	72,45%
2008	2.442.052,26	2.111.576,43	86,47%
2009	2.714.755,90	2.180.333,21	80,31%
2010	2.917.577,25	2.575.716,95	88,28%
2011	2.960.542,49	3.586.898,43	121,16%
2012	2.966.356,73	3.798.432,00	128,05%
2013	3.025.599,85	3.570.895,20	118,02%
2014	3.122.635,17	2.700.041,34	86,47%
2015	3.199.887,87	1.823.382,55	56,98%
2016	3.392.031,52	843.923,95	24,88%

3. Posibles opciones para la utilización del fondo de operaciones en 2018

Conforme a la evolución del fondo de operaciones en los últimos cinco años, y recogiendo la petición de algunas delegaciones durante las sesiones del STACFAD de incorporar en el presupuesto de la Comisión la financiación de las actividades que son regulares, la Secretaría ha preparado un proyecto de presupuesto para los años 2018-2019 que incluye algunos cambios en los capítulos y la creación de otros para poder regularizar progresivamente los gastos extrapresupuestarios que son regulares y que, por tanto, deberían estar incluidos dentro de presupuesto ordinario de la Comisión.

El primer cambio es el renombrar el actual capítulo 11 – Programas de investigación, que actualmente sólo contiene un subcapítulo que financia al Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines. La propuesta es denominar al capítulo 11 “Programa estratégico de investigación”, para que incluya todas las actividades requeridas por el SCRS, incluidas las del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines. Los importes propuestos en el proyecto de presupuesto son 100.000,00 euros para 2018 y de 412.000,00 euros para 2019.

Como el importe que ha requerido el SCRS para cubrir las actividades en 2018 es de 400.000,00 euros, se necesitarían 300.000,00 euros adicionales a los contenidos en el proyecto de presupuesto.

Otra propuesta es la creación de un nuevo capítulo dentro del presupuesto de gastos denominado “Capítulo 13 – Viajes”, el cual contendría dos subcapítulos, uno destinado a financiar los viajes de los Presidentes de ICCAT, y otro, para financiar el Fondo especial para la participación en reuniones. Como en el anterior caso, los importes propuestos para el capítulo se incrementarían gradualmente en 2018 y 2019, para que transcurrido el bienio queden regularizados estos conceptos dentro del presupuesto de la Comisión. Se propone destinar 150.000,00 euros para 2018 y 255.000,00 euros para 2019.

Por otro lado, se ha propuesto incrementar considerablemente el capítulo 3, para financiar además de los gastos habituales relativos a la reunión anual de la Comisión, los gastos derivados de las reuniones intersesiones, ya que en los últimos años se suelen celebrar de tres a cuatro reuniones, así como los gastos derivados de la interpretación al árabe durante la reunión de la Comisión.

El último incremento significativo es regularizar la financiación al capítulo 12 – Cumplimiento, para ajustar un poco más el presupuesto al gasto real.

Aparte de los anteriores, los gastos que podrían influir en el Fondo de operaciones durante 2018 serían los siguientes.

Tras la adopción de la *Recomendación de ICCAT sobre la implementación de un Programa de marcado de túnidos tropicales del océano Atlántico* (AOTTP) [Rec. 14-02], la Secretaría firmó un contrato con la Unión Europea para financiar el programa. El presupuesto del programa se estableció en 15.000.000,00 euros, de

los cuales 1.520.000,00 euros deberán financiarse mediante contribuciones voluntarias de ICCAT o las CPC de ICCAT. Se prevé que, si no se reciben nuevas contribuciones voluntarias, la contribución de ICCAT al programa sería de 467.544,32 euros.

Con la actual situación del Fondo de operaciones y en los niveles que se presume que termine el ejercicio 2017, no existen muchas opciones para la utilización del mismo, ya que el porcentaje previsto estaría por debajo del 15% recomendado. Por esta razón es necesario que las actividades que han sido cubiertas por este fondo durante los años anteriores, sean incorporadas sin tardanza al presupuesto ordinario de la Comisión, para que no influya en los trabajos desarrollados por la Secretaría.

Aun así se presentan posibles opciones para la utilización del Fondo de operaciones en 2018.

a) Opción 1: utilización mínima del Fondo de operaciones

Según esta opción:

- la Comisión aprobaría la propuesta de proyecto de presupuesto incluida en el documento STF-203;
- las CPC realizarían contribuciones voluntarias suficientes para financiar el tercer año del AOTTP para evitar recurrir al Fondo de operaciones;
- los costes de las recomendaciones del SCRS no cubiertos por el nuevo capítulo 11 del presupuesto se cubrirían con los saldos de los fondos fiduciarios: Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines y el Fondo especial para la creación de capacidad científica (SCBF), así como otros fondos especiales (300.000,00 euros).

b) Opción 2: utilización parcial del fondo de operaciones

Esta opción refleja una situación intermedia:

- la Comisión aprobaría la propuesta de proyecto de presupuesto incluida en el documento STF-203;
- las CPC aportarían contribuciones voluntarias por la mitad del presupuesto requerido anualmente por el AOTTP; e ICCAT, a través del Fondo de operaciones, financiaría todos los años la otra mitad;
- los costes de las recomendaciones del SCRS no cubiertos por el nuevo capítulo 11 del presupuesto se cubrirían con los saldos de los fondos fiduciarios: Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines y el Fondo especial para la creación de capacidad científica (SCBF), así como otros fondos especiales (300.000,00 euros).

c) Opción 3: utilización del fondo de operaciones para la financiación de todas las actividades no presupuestadas

Según la opción 3:

- la Comisión **no** aprobaría la propuesta de proyecto de presupuesto incluida en el documento STF-203;
- las CPC **no** realizarían ninguna contribución voluntaria al AOTTP;

Si se cumplieran las condiciones anteriores, la Comisión no podría financiar en los próximos dos años:

- Ninguna reunión intersecciones;
- Ninguna actividad del SCRS;
- Los fondos para nutrir el Fondo especial para la participación en reuniones;
- Los viajes de los Presidentes de ICCAT;
- La contratación de la interpretación al árabe para la reunión de la Comisión.

4. Fondos fiduciarios

El resto de actividades no cubiertas por el Fondo de operaciones quedan cubiertas por los fondos fiduciarios.

El Artículo 8 del Reglamento financiero establece que el Secretario Ejecutivo puede aceptar contribuciones voluntarias en nombre de la Comisión, en efectivo o en otra forma, de las CPC u otras fuentes, siempre que las finalidades asignadas a tales contribuciones estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión. Se informará a la Comisión de los fondos establecidos.

Los ingresos y gastos de los fondos fiduciarios se mantienen en cuentas separadas en consonancia con el Artículo 9 del Reglamento Financiero.

Anexo

<i>Composición y saldo del fondo de operaciones (Euros) (a 20 de octubre de 2017)</i>	<i>Ejercicio 2017</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto de 2017 (3.635.672,15€)</i>
Saldo disponible a la apertura del ejercicio	843.923,95	23,21%
Resultado del ejercicio: a) + b) + c)	853.318,71	23,47%
a) Resultado presupuestario	387.737,19	
<i>Ingresos presupuestarios</i>	2.670.377,18	
<i>Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 12)</i>	2.282.639,99	
b) Resultado extrapresupuestario	-22.769,72	
Ingresos extrapresupuestarios	1.269.337,19	
<i>Contribuciones voluntarias:</i>		
<i>Cuotas de observadores en las reuniones de ICCAT</i>	20.130,64	
<i>Ingreso Programa Regional de Observadores de ICCAT para transbordos en el mar</i>	10.000,00	
<i>Ingreso Programa Regional de Observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (ROP-BFT)</i>	39.176,03	
<i>Ingreso Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo Atlántico (GBYP)</i>	10.000,00	
<i>Ingreso Proyecto ICCAT/Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP)</i>	15.989,00	
<i>Ingreso Programa de marcado de túnidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP)</i>	193.016,94	
<i>Contribución Taipei Chino a ICCAT</i>	100.000,00	
<i>Ingresos financieros</i>	72,27	
<i>Reembolso del IVA</i>	22.410,69	
<i>Ingresos varios</i>		
<i>Diferencias de cambio positivas</i>	0,48	
<i>Otros ingresos recibidos</i>	698,01	
<i>Ingresos reuniones de la Comisión</i>		
<i>Ingresos 20ª Reunión extraordinaria de la Comisión 2016 - Vilamoura, Portugal</i>	161.649,13	
<i>Ingresos 25ª Reunión ordinaria de la Comisión 2017 - Marrakech, Marruecos</i>	680.000,00	
<i>Ingresos Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia - Madrid, España</i>	16.194,00	
Gastos extrapresupuestarios	1.292.106,91	
<i>Diferencias de cambio negativas</i>	38,12	
<i>Gastos de viajes de los Presidentes</i>	57.977,17	
<i>Gastos interpretación simultánea árabe</i>	496,13	
<i>Gastos de la implementación del eBCD - TRAGSA</i>	-7.981,82	
<i>Recomendaciones aprobadas del SCRS</i>	71.205,82	

Financiación de ICCAT al Fondo especial para la participación en reuniones (MPF)	200.000,00	
Financiación de ICCAT al Programa de marcado de túnidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP)	345.578,99	
Reunión del Grupo de trabajo de pez espada del Mediterráneo - Madrid, España	14.621,54	
Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio/ Reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño/ Reunión del Grupo de trabajo permanente de ICCAT para mejorar el dialogo entre científicos y gestores pesqueros - Madrid, España	31.106,44	
3ª Reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP - Madrid, España	11.919,21	
Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia - Madrid, España	34.902,32	
Reunión de la Comisión 2017 - Marrakech, Marruecos	532.242,99	
c) Contribuciones pagadas en el ejercicio a presupuestos anteriores	488.351,24	
Contribuciones a presupuestos ordinarios	487.597,45	
Contribuciones de nuevas Partes contratantes a presupuestos anteriores	753,79	
Saldo disponible a 20 de octubre de 2017	1.697.242,66	46,68%
Gastos estimados (hasta finales de 2017)	1.446.756,92	
Saldo estimado al final del ejercicio 2017	250.485,74	6,89%